

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1898/21

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Vista la Resolución de Alcaldía 16 de julio de 2021, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir la vacante de Bibliotecario.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y no se han presentado reclamaciones ni sugerencias.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos:

1. Acebal Berruguete, Sara.
2. Cortázar Familiar, Ignacio.
3. De Luis Rodríguez, Alba.
4. García Rojas María Luz.
5. González Blanco, Sara.
6. Jiménez Estéban, Ana Belén.
7. Jordan Vinuesa, Gema Isabel.
8. López Ferraces, Paula.
9. Martín Hernández Ángel.
10. Muñoz Trampal, Marta.
11. Parra Rejón, Sergio.
12. Pérez Hernández Javier.
13. Sánchez Espinosa, María Carmen.

14. San Pedro Colorado, Andrés.
15. Serrano Barrena, Laura Yolanda.
16. Tejero Jiménez, Olga
17. Vadillo Fraile, Diamela.
18. Vinuesa García, Yolanda.

SEGUNDO. La realización del primer ejercicio, comenzará el día 16 de octubre de 2021, a las 11 de la mañana, en la Casa de la Cultura denominada “La Fabrica”, sita en la Calle Fuente Abajo s/n, debiendo presentar los aspirantes lo siguiente: D.N.I , mascarilla y bolígrafo.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse público por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal:

- **Presidente:** Mateo Cano Silva.
- **Vocal:** Sara Jiménez Rituerto.
- **Vocal:** Beatriz Vinuesa Jiménez.
- **Vocal:** Miguel Ángel Olivares Narváez.
- **Secretario:** Fco. Javier Sánchez Pérez.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Arenal, 7 de septiembre de 2021.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*.